

IMP:10M.MJ

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

PSICÓLOGA

APellidos y Nombres del Padre

JARRIN JOHUYE

APellidos y Nombres de la Madre

MORGAN ALICIA SALOME

Lugar y Fecha de Expedición

QUITO
2017-05-10

Fecha de Expiración

2027-05-10

[Firma]

[Firma]

001324287

E4443V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CUOTA No. 003

003 - 162

1710509298

CUOTA

JARRIN MORGAN ALEJANDRA

APellidos y Nombres

PROVINCIA

PICHINCHA

CANTON

QUITO

SAN ISIDRO DEL INCA

PARROQUIA

ZONA: 6

CIRCUNSCRIPCIÓN:

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CUOTA DE

CIUDADANIA

APellidos y Nombres

JARRIN MORGAN

ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

DIEGO FELIPE

LANDAZURI SUAREZ

N. 171050929-8

[Fotografía]



Señor representante legal de la compañía Emporio de la Construcción EMCOSA S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Wilson Vásquez Gordillo y la señora Verónica Jarín Morgan:

CEDENTE: Ing. Wilson Vásquez G.

ACCIONES: 5 US \$ 500

CESIONARIO: Sra. Verónica Jarín M.

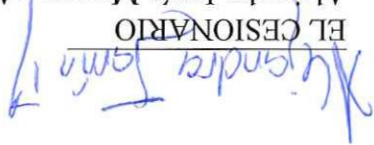
ACCIONES: 5 US\$ 500

Quito, 28 de agosto del 2018



EL CEDENTE

Wilson Vicente Vásquez Gordillo
170528421-2



EL CESIONARIO

Alejandra Jarín Morgan - Apoderado
1710509298

Por Verónica Jarín M.

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ defined by the equation

$$f(x) = \frac{1}{x} \int_0^x f(t) dt$$

2. The second part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $g(x)$ defined by the equation

$$g(x) = \frac{1}{x} \int_0^x g(t) dt$$

3. The third part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $h(x)$ defined by the equation

4. The fourth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $i(x)$ defined by the equation

5. The fifth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $j(x)$ defined by the equation

6. The sixth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $k(x)$ defined by the equation

7. The seventh part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $l(x)$ defined by the equation

8. The eighth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $m(x)$ defined by the equation

9. The ninth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $n(x)$ defined by the equation

10. The tenth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $o(x)$ defined by the equation

11. The eleventh part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $p(x)$ defined by the equation

12. The twelfth part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $q(x)$ defined by the equation

Edificio Buenos Aires
Buenos Aires Oe1-69 y Salinas - 8º Piso - Telts.: 2523222 / 2235235 / 2903801
E-mail: notaria34@andinanet.net
Quito - Ecuador

De la Escritura de:	DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Otorgada por:	SR. WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y SEÑORA
A favor de:	
El:	20 DE MAYO DEL 2009
Parroquia:	
Cuanta:	INDT.
Quito, a	11 DE MAYO DEL 2009

Dr. Alfonso de Donato Salvador

NOTARIA TRIGESIMACUARTA



2008. 11.2 - 1240

SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO:



Nosotros, WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO Y RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de 51 y 44 años de edad, empleados particulares, de estado civil casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito ante su autoridad comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES: De conformidad con la partida de matrimonio que adjuntamos vendrá a su conocimiento que contraímos matrimonio en la parroquia de Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, el 09 de marzo de 1996.

SOLICITUD: En virtud de lo expuesto y amparados en el Artículo 18 numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicitamos a su autoridad se digne tramitar la Disolución de la Sociedad Conyugal existente entre nosotros los comparecientes. Para cuyo efecto reconocemos nuestras firmas y rubricas cuando así usted lo disponga y hecho que sea lo solicitado se dignara disponer la respectiva inscripción de la Disolución de la Sociedad Conyugal en el Registro Civil de esta ciudad de Quito.

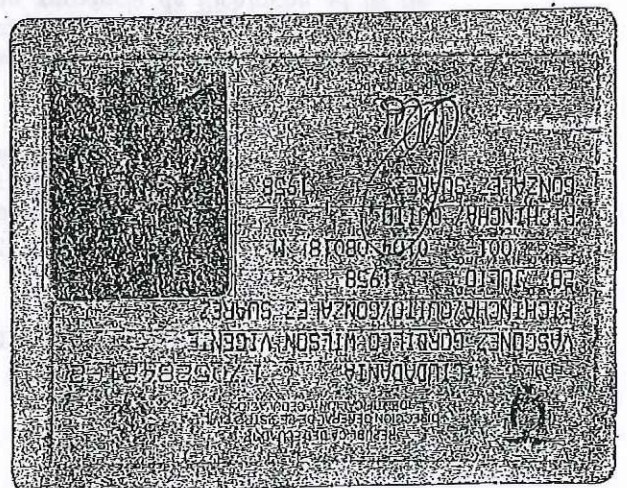
El trámite que se dará a la presente petición es el señalado en el artículo 7 numeral 11 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 64 de 8 de Noviembre de 1996.

Firmamos con nuestro Abogado Defensor,

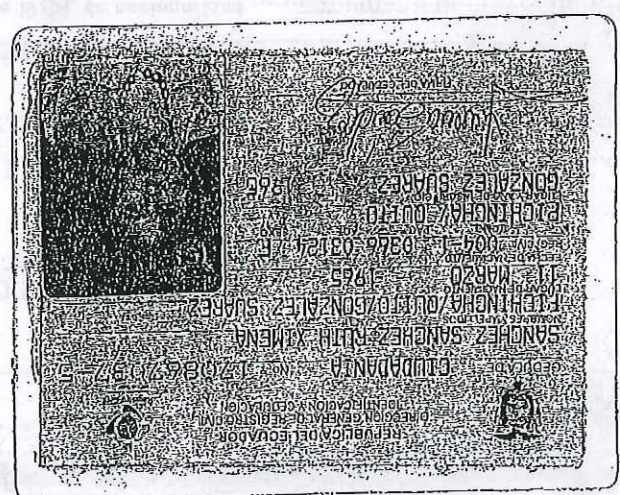
AB. LUIS EDUARDO AYALA ALMEIDA
MATRICULA # 6257 C.A.P.

WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
C.C. 170528421-2

RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.C. 170867037-5




DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No 2410561
 USD. 0.50
 Copia Integrada
 NACI - MARI - PERU



DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

1 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA
2 A LA DECLARACION DE DISOLUCION DE LA
3 SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
5 la Republica del Ecuador, hoy día, lunes, cuatro de
6 mayo del año dos mil nueve, ante mí el Notario
7 Trigesimocuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di
8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO, y
10 XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, portadores
11 de las cédulas de ciudadanía números 170528421-2 y
12 170867037-5, respectivamente, por sus propios
13 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
14 ecuatorianos, de estado civil casados, mayores de
15 edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito,
16 provincia de Pichincha, legalmente capaces, a quienes
17 de conocer doy fe, de acuerdo a los documentos de
18 identificación que fueron presentados y quienes
19 juramentados que fueron en debida y legal forma
20 dicen:- que reconocen como suyas propias las firmas y
21 rubricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de
22 Sociedad Conyugal que antecede, en la que se lee:-
23 ILLEGIBLE Y XIMENA SANCHEZ, manifestando que
24 estas firmas y rubricas son suyas y que las utilizan en
25 todos sus actos públicos y privados.- A esta petición se
26 ha adjuntado la partida de matrimonio de los
27 comparecientes.- A fin de dar cumplimiento a lo
28 dispuesto en el Numeral Trece del Artículo dieciocho

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 de la Ley Notarial incorporado por la Ley
2 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil
3 novecientos noventa y seis y promulgada en el
4 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
5 cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Convoco
6 a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para
7 el día veinte de mayo del presente año a las quince
8 horas a fin de proceder a levantar el Acta Notarial en
9 la que ratificarán su voluntad de declarar disuelta la
10 Sociedad conyugal que tienen formada. Los
11 comparecientes instruidos en debida forma, quedan
convocados para tal efecto. Leída que fue la presente a
los comparecientes, se ratifican en ella, y firman al pie
de la misma, junto conmigo de todo lo que doy fe. Se
archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta
Notaría. Esta diligencia se llevó a efecto al amparo de
la Norma Legal antes citada.

28
27
26 C.C. 170528421-2
25 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
24
23
22
21
20
19
18
17
16



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

QUITO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

[Handwritten signature of Dr. Alfonso di Donato Salvador]



RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.I. 170867037-5

[Handwritten signature of Ruth Ximena Sanchez Sanchez]

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCI-
 2 LIACION PARA DISOLVER LA SO-
 3 CIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de San
 4 Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
 5 la Republica del Ecuador, hoy dia, miercoles, veinte
 6 de mayo del año dos mil nueve, ante mí, el Notario
 7 Trigesimocuarto del Canton Quito, Doctor Alfonso di
 8 Donato Salvador, comparecen los cónyuges señores
 9 WILSON VIGENTE VASCONEZ GORDILLO Y
 10 RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, cada uno por
 11 sus propios y personales derechos, quienes son de
 12 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,
 13 mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia
 14 de Conciliación prevista en el Numeral Trece del
 15 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado
 16 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de
 17 noviembre de mil novecientos noventa y seis y
 18 promulgada en el Suplemento del Registro Oficial
 19 número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del
 20 mismo año.- Al efecto, los comparecientes, en forma
 21 libre y voluntaria de consumo y viva voz se ratifican
 22 en su voluntad de declarar disuelta la sociedad
 23 conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad
 24 de Notario Trigesimocuarto de este Canton, doy fe
 25 pública.- Leída que fue la presente acta a los
 26 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de
 27 la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe,
 28 quedando autorizados para que las copias de la

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

1 misma que será protocolizada en esta Notaria
2 pueda ser subinscrita en el Registro Civil
3 correspondiente.-
4
5
6
7
8
9 WILSON VICENTE VASCONEZ GORDILLO
10 C.C. 170528421-2
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20 DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR
21 NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
22 QUITO
23
24
25
26
27
28



RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ
C.I. 170867037-5

DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL
NUEVE.-

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO DE DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON
QUITO



No 4642881

ESPACIO PARA TIMBRES



19 JUN. 2009
 CERTIFICADO
 de la Ley de Registro Civil
 Contrato de Acuerdo al matrimonio
 Dts.
 Tomo: 20



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO, 18 de junio del 2009. BAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Inscrito en el Registro Civil, el 20 de mayo del 2009, se DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyugues: WILSON VICENTE VASCONCER GORDILLO Y RUTH XIMENA SANCHEZ SANCHEZ, de acuerdo al numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de Noviembre de 1986.- Documento que se archiva con el # 2009-17-2-1248 DP-VA-



Jefe de Oficina
 de 1.9.
 con fecha
 cuya copia se archiva.

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

Jefe de Oficina
 de 1.9.
 cuya copia se archiva.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

Jefe de Oficina
 de 1.9.
 cuya copia se archiva.

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

con fecha
 cuya copia se archiva.

NOTARIA 18

Dra. Glenda Zapata Silva

2016	17	01	18	P02489
------	----	----	----	--------

CONTRATO

PODER GENERAL

OTORGANTES:

DENOMINACIÓN Y/O NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD
--------------------------	----------------	---------

VERONICA JARRIN MORGAN	CC 1710509306	MANDANTE
------------------------	---------------	----------

ALICIA SALOME MORGAN HERVAS	CC 1709522274	MANDATARIA
-----------------------------	---------------	------------

ALEJANDRA JARRIN MORGAN	CC 1710509298	MANDATARIA
-------------------------	---------------	------------

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS -EP-

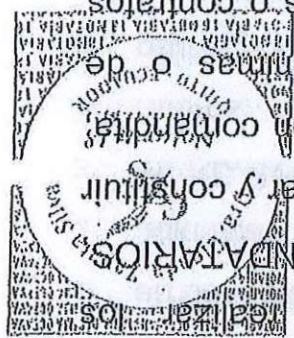
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES SEIS (6)** de **JULIO** de **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA**, Notaria Decimta Octava del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **VERÓNICA JARRIN MORGAN**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Estados Unidos de América pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha



1 presentado su documento de identidad cuya certificación me
2 solicita, autorizando además, la consulta e impresión de su
3 certificado electrónico de datos de identidad del Sistema
4 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección
5 General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que
6 se agregan como habilitantes. Bien instruida por mí, la
7 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a
8 celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a
9 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
10 transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
11 registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar
12 una por la cual conste el PODER GENERAL que se otorga
13 al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
14 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la
15 celebración de esta escritura pública, la señora VERÓNICA
16 JARRÍN MORGAN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
17 civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien
18 se la denominará LA MANDANTE; CLÁUSULA
19 SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE, otorga
20 Poder General amplio y suficiente cual en derecho se
21 requiere, a favor de las señoras ALICIA SALOME
22 MORGAN HERVAS y ALEJANDRA JARRÍN MORGAN,
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, con cédula
24 de ciudadanía número uno siete cero tres cinco dos dos
25 siete guion cuatro (170352227-4) la primera y uno siete uno
26 cero cinco guion nueve dos nueve guion ocho (171050929-8)
27 la segunda, de estado civil divorciada la primera y casada la
28 segunda, a fin de que CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE

NOTARIA 18

Canton Quito
Dra. Glenda Zapata Silva



- 1 en calidad de MANDATARIOS puedan
- 2 siguientes actos, sin estos limitar a los MANDATARIOS
- 3 pues son ejemplificativos: UNO) Crear, celebrar y constituir
- 4 contratos de sociedades civiles, comerciales en comandas,
- 5 colectivas, de responsabilidad limitada, anónimas o de
- 6 cualquier naturaleza o carácter, fijar sus bases o contratos
- 7 que han de regir su funcionamiento. Efectuar cualquier clase
- 8 de aportes de capital en las mismas, o en las
- 9 participaciones societarias ya existentes, aceptar cargos de
- 10 los directores o gerentes, asistir y representar a la Sociedad
- 11 en asambleas, prorrogar, disolver, total o parcialmente y/o
- 12 modificar las mismas. Suscribir, comprar y vender acciones,
- 13 títulos de deudas, empréstitos públicos o privados, cobrar
- 14 cupones, dividendos y acciones; DOS) Iniciar,
- 15 continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y
- 16 trámites ante autoridades o dependencias del Estado
- 17 Legislativo o Municipal, ciudades autónomas, servicio
- 18 descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficinas,
- 19 recaudadoras de impuestos Nacionales o Municipales,
- 20 impuestos directos o internos, Institutos de Seguridad
- 21 Social, Institutos del Trabajo y ante cualquier otra autoridad
- 22 en la que la MANDANTE y/o las Sociedades de las que
- 23 forme parte de alguna manera, tengan interés o necesidad
- 24 de actuar y hacer valer sus derechos; TRES) Liquidar y
- 25 pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes,
- 26 formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar
- 27 liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y
- 28/ declaraciones; CUATRO) Comprar, vender, donar o recibir

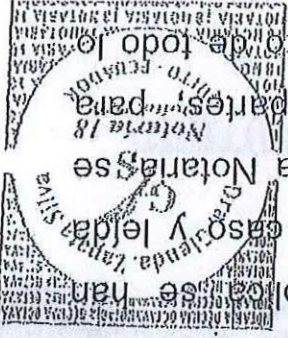
1 en donación, hipotecar, permutar, ceder, transferir, arrendar,
2 adjudicar en pago en nombre y representación de la
3 MANDANTE, bienes muebles o inmuebles presentes o
4 futuros, así como acciones, títulos, bonos, empréstitos
5 públicos o privados, cobrar cupones de título y dividendos
6 de acciones. Contratar créditos o préstamos hipotecarios,
7 prendarios o simples, con o sin garantía reales; y, **CINCO**
8 Abrir cuentas bancarias, girar sobre fondos depositados,
9 que se depositen y en descubierto, en cuentas bancarias,
10 cajas de ahorros o en cualquier otra forma; en general
11 administrar y manejar las cuentas bancarias o de ahorros
12 que se abran o que existan a nombre de la MANDANTE y
13 ejercer todos los derechos que su adecuado manejo lo
14 requiera; Especialmente se faculta a los MANDATARIOS a
15 celebrar cualquier acto o contrato, de cualquier naturaleza a
16 nombre de la MANDANTE. El poder aquí conferido podrá
17 ser usado y ejercido por los Apoderados, actuando
18 Individual o conjuntamente, en cualquier lugar del mundo.
19 **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente Poder
20 General tendrá un plazo indefinido, el cual terminará por la
21 sola revocatoria de la MANDANTE mediante escritura
22 pública. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás
23 cláusulas de estilo para la plena validez de este
24 Instrumento.- (firmado) Abogado Juan Esteban Espinosa,
25 matrícula profesional número Cj - dos mil diez - treinta y
26 seis (Cj-2010-36), del Consejo de la Judicatura" **HASTA**
27 **Aquí LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
28 escritura pública con todo el valor legal.- Para la

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

[Signature]

SRA. VERONICA JARRIN MORGAN
C.G. 1710509206
C.V.

[Signature]



1. celebración de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, la Notaria se ratifican en todas y cada una de sus partes para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo anterior.

6. "Cual doy fe."

Cantón Quito
Dra. Glenda Zapata Silva

NOTARIA 18

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1710509306

Nombres del ciudadano: JARRIN MORGAN VERONICA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio:

Nombres del padre: JARRIN JOHNNIE

Nombres de la madre: MORGAN ALICIA SALOME

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emisor:

FRANCISCO ESTEBAN PROANO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

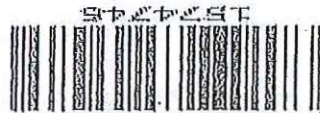
Ing. Jorge Iroya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO IROYA FUENTES
Date: 2016.07.05 13:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultarNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Dra. Glorinda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO
Quito, 1947.

06 JUL 2016

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to, del Artículo 18 de la Ley Notari-

2028071353CU<<<A<<
RGAN<<VERONICA<<
Dra. Glenda Zapata Silva

PLANTA DEL GOBIERNO
SECCIONALES

[Handwritten signature]

2016-07-05

APÉNDICES Y HOMINÍES DE LA
MAYAN ALTA SALOME

BACHILLERATO
APellidos y nombres del padre

[Faint handwritten notes at the top left]

SEXO F. ESTADO CIVIL SOLTEIRO

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

JARRIN MORGAN
VERONICA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Quito, 01 de julio de 2016

Nro. 1515.....

CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) *María Domínguez Pazmiño* con cédula de ciudadanía No. 17145529396, ha tramitado su (CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCEPCIÓN O DE PAGO DE MULTA) correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA (30) DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente:



Sr. Patricio Domínguez Pazmiño

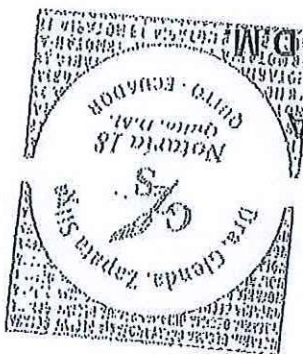
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, por la que se le otorga la fotocopia del documento, y antece de es igual al que me fue presentado en QUITO, a 06 JUL 2016

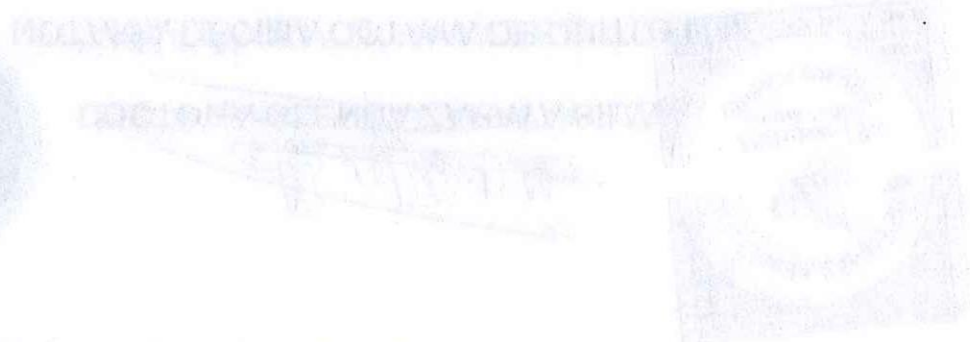
[Signature]
NOTARIA 18 Mra. Gladys Zapata Silva
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por VERÓNICA JARRÍN MORGAN; a favor de ALICIA SALOME MORGAN HERVAS; y, ALEJANDRA JARRÍN MORGAN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
1215 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-5000
WWW.CHICAGO.EDU



IMPJOM.MJ

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANA (O):

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

IMPJOM.MJ

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

PSICÓLOGA

SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre

JARRIN JONHUE

APellidos y Nombres de la Madre

MORGAN ALICIA SALOME

Lugar y Fecha de Expedición

QUITO

2017-05-10

Fecha de Expiración

2027-05-10

Director General

Magdalena Erazo

001324297

E4443V4442

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

CNE

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

Junta No. 003

Número 003 - 162

Cédula 1710509298

Apellidos y Nombres

JARRIN MORGAN ALEJANDRA

Provincia

PICHINCHA

Cantón

QUITO

Parroquia

SAN ISIDRO DEL INCA

Zona: S

Circunscripción:

Barroquina

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de

N.º 171050929-8

Apellidos y Nombres

JARRIN MORGAN ALEJANDRA

Lugar de Nacimiento

QUITO

Provincia

PICHINCHA

Fecha de Nacimiento

1980-12-20

Nacionalidad

ECUATORIANA

Sexo

MUJER

Estado Civil

CASADO

Diego Felipe

Landazuri Suarez

INSTRUCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
E4A49AV4442

APellidos y Nombres del Padre
JARRIN JOHUNE
Apellidos y Nombres de la Madre
MORGAN ALICIA SALOME
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUATO
2017-05-10
FECHA DE EXPIRACION
2027-05-10

PASADORA CUBANA

Miguel Angel Jarrin I.

001324237

[illegible]

171050929-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARRIN MORGAN
ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO FELIPE
LANDAZURI SUAREZ